



# GUÍA DE EXPENDIO DE MEDICAMENTOS

FARMACIAS

v.052023

ÁMBITO DE APLICACIÓN		
Todo el país.		
DESCUENTOS		
Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público vigente al día del expendio sugerido por el laboratorio productor, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos,		
Plan	A cargo del afiliado	A cargo de la entidad
AMBULATORIO	0%	100%
REQUISITOS DE LA RECETA (VÁLIDOS PARA TODOS LOS PLANES)		
<b>Tipo de Recetario</b>	Convencional (Rp/) y/o recetario Provincia ART.	
	Nombre, Apellido del afiliado, Número de DNI y/o Número de Siniestro.	
	Fecha de emisión de la receta.	
	Nombre y Apellido del Médico, Tipo y Número de Matrícula, Firma y sello aclaratorio del profesional (legible, sin excepción). Para el caso de receta electrónica con el códigos de barras es suficiente.	
	Detalle de los medicamentos con su nombre genérico.	
	Cantidades de los medicamentos en números y letras.	
	En caso de que la receta tenga el nombre o marca comercial del medicamento, además del nombre genérico, el farmacéutico tiene la obligación de expender el medicamento según la monodroga, pudiendo entregar una marca de igual o menor precio a la recetada.	

<b>Validez a) para la venta</b>	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.
<b>b) para la presentación para su facturación</b>	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.
<b>c) para la refacturación</b>	60 (sesenta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. <u>RECORDÁ QUE LOS DÉBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA.</u>
<b>Cantidad máxima de medicamentos y de envases por receta</b>	Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 2 (dos) envases en un único renglón.
<b>Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño</b>	Tamaño no especificado: el/la farmacéutico/a entregará, siempre que no medie indicación en contrario, el envase de menor contenido del producto prescrito y solamente una unidad, salvo en caso de inyectables.
	Especifica "grande": vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.
<b>Antibióticos inyectables</b>	Hasta 5 dosis en ampollas individuales o multidosis.
<b>Medicamentos bajo control</b>	Cuando el/la profesional prescriba medicamentos bajo control (alcaloides, psicofármacos, etc.), la farmacia retendrá la receta original y remitirá con la facturación una copia fiel de la misma, firmada por el farmacéutico/a y con el correspondiente sello aclaratorio / pudiendo ser por duplicado o triplicado.

<p><b>Validación on-line</b></p>	<p>Todas las recetas de la Entidad deben validarse online, a través del sistema de validación iMED, sin excepción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.</li> <li>• Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (Número de DNI o Número de Siniestro, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.</li> <li>• Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.</li> <li>• Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir la totalidad de las recetas validadas y aprobadas en línea.</li> <li>• Ante cualquier inconveniente técnicos con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de iMED al 0810-122-7427. El horario de atención es días hábiles de lunes a viernes de 9 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.</li> <li>• En caso de que la Farmacia no cuente con código IMED o por inconvenientes en el proceso de autorización, deberá comunicarse al 0810-122-7427 para brindarle asistencia respecto a la validación.</li> <li>• El monto del medicamento que supere los \$50.000 requiere autorización.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DEL AFILIADO</b>	
<p><b>Deberá presentar</b></p>	<p>Receta correspondiente.</p>
<b>REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO</b>	
<p><b>La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente</b></p>	<p>Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) en la receta el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos.</p>

	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
<b>Adjuntar a la receta preferentemente el comprobante de autorización de dispensa (CAD) o copia del Ticket Fiscal donde figuren los siguientes datos:</b>	Fecha de dispensación.
	Detalle de los medicamentados.
	Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad.
	Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.
	Número de autorización emitido por el sistema de validación on line.
	Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido), domicilio y teléfono de la persona que retira la receta.
	De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario llenar manualmente el sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.
<b>ENMIENDAS</b>	
<b>Importante</b>	<p>&gt; Las recetas no deberán tener enmiendas y/o agregados no convalidados con la firma del/la profesional actuante y su sello. &gt; No podrá salvarse de ninguna manera la matrícula y nombre del médico.</p>
<b>CRONOGRAMA y PRESENTACIONES de FACTURACIÓN</b>	
<b>Presentación de facturación</b>	El cronograma de presentaciones será de carácter mensual.

	<p>El cierre de presentaciones deberá realizarse el último día hábil de cada mes.</p> <p>Las transacciones autorizadas e incluidas en los diferentes Cierres de Lote, serán las consideradas para su liquidación y posterior pago.</p> <p>La documentación de autorizaciones aprobadas incluidas en Cierres de Lote junto con la Carátula de Presentación Mensual, deberán ser enviadas a PROVINCIA ART a través de los canales habituales de Presentación a Liquidación.</p>
<b>ACCIONES EN LAS RECETAS MÉDICAS</b>	
<p><b>A tener en cuenta</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; A lado de la prescripción se indicará el precio unitario, luego el importe total. A continuación de la liquidación el/la beneficiario/a o quien lo/la represente firmará el conforme.</li> <li>&gt; El/la farmacéutico/a deberá requerir al titular o tercera persona a quien se encomendase la compra sus datos identificatorios, los cuales deberán coincidir con los contenidos en su DNI. Si una tercera persona retira el medicamento, se deberán aclarar sus datos en el dorso de la receta (nombre, DNI, domicilio y teléfono).</li> <li>&gt; Al dorso se deberá colocar el troquel extraído del medicamento dispensado. Ante la eventualidad de medicamentos cuyo envase no posea el correspondiente troquel, provisoriamente se escribirá la sigla "S/T" (sin troquel) al lado de la prescripción. El código del troquel deberá estar perfectamente legible, sin enmiendas, tachaduras, ni cubierto por cinta de remarque.</li> </ul>
<b>ERRORES Y AUTORIZACIONES ESPECIALES</b>	
<p><b>Importante</b></p>	<p>Por consultas sobre cómo proceder ante algún rechazo por medicamento no cubierto o DNI / Nro. de siniestro invalido, la Farmacia podrá comunicarse con Provincia ART:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; De lunes a viernes de 8 a 20 hs. al 0800-333-1278.</li> <li>&gt; Los días hábiles de 20 a 08 hs. y los días Sábado, Domingo y Feriados al 0800-333-1333 (CEM).</li> </ul>